



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35 y el Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Marcela Alejandra P quien relató que su esposo se contactó con el usuario identificado como Rafael A De J en la plataforma Marketplace de la red social Facebook y acordaron la compra de ladrillos. Agregó que su hijo realizó una transferencia de dinero en concepto de seña, equivalente al 25% de la operación, pero nunca le entregaron la mercadería y le bloquearon el teléfono.

Tras determinar que la cuenta de la aplicación Mercado Pago en la cual se recibió el dinero, registrada a nombre de Alexis Leonel D tenía un domicilio en la provincia de Buenos Aires, donde también vive la denunciante y su familia, el juzgado de esta ciudad declinó su competencia a favor del juzgado provincial con base en razones de economía procesal y una mejor administración de justicia (resolución del 19 de septiembre de 2022).

El juzgado bonaerense rechazó esa atribución por prematura al considerar que no se había acreditado que la maniobra delictiva y la disposición patrimonial se hubieran llevado a cabo en su ámbito territorial (resolución del 1 de febrero de 2023).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 2 de febrero de 2023).

Es doctrina del Tribunal que tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa, como aquel en el que se verifica la disposición patrimonial, deben ser tenidos en cuenta para establecer la competencia territorial, la que debe resolverse en definitiva por razones de economía procesal (Fallos: 330:187; 333:2052 y 346:56, entre otros).

Sobre esa base, entiendo que la justicia bonaerense se encuentra en mejores condiciones de proseguir la investigación por cuanto allí tiene su domicilio la denunciante junto a su familia, desde allí se realizó la transferencia de dinero y allí también, en principio, habría sido recibida por D

Si a ello se suma que también en la provincia de Buenos Aires debía entregarse la mercadería, opino que corresponde que la investigación prosiga ante el juzgado bonaerense, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 01.08.2023 14:35:51